

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1469-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Sughey Montoya Sandí, Directora Ejecutiva a.i.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretarías, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diana Alfaro León, Gestora de Talento Humano.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1469.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1469 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1469. 2.Revisión y aprobación del acta 1468. 3.Informes. 4.Presentación Informe Final Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (ONEEI), presentado por la Dra. Lady Meléndez Rodríguez. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 132. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 163. 7.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170. 8.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 77. 9.Presentación del Insumo Sobre el Pago de Escalafón 2021 e Incremento por Costo de Vida 2021. 10.Propuesta de Términos de Referencia para Contratar a un Profesional en Asesoría Jurídica para el CNA.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1468.

Se aprueba el acta 1468.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Desea agradecer a la M.Sc. Sughey Montoya Sandí y a la Mag. Cynthia Espinoza Prieto por la labor realizada en el periodo de incapacidad de la Directora Ejecutiva.

De los Miembros:

Dr. Julio César Calvo Alvarado

Indica que conversó con miembros del CSUCA sobre la posibilidad de participar en el Congreso y le indicaron que se podría asistir sin derecho a voto.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Desea saber cuándo se realizará la evaluación de las visitas virtuales para poder contar con una realimentación sobre las mismas.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí indica que la Directora Ejecutiva lo tiene como proyecto para ser ejecutado este año.

De la Dirección:

M.Sc. Sugey Montoya Sandí

Agradece a la Presidencia y a todos los funcionarios del SINAES por el apoyo recibido durante el periodo de recargo de la Dirección Ejecutiva. Además, menciona la valiosa colaboración recibida de parte de los funcionarios que brindan reporte directo a la Dirección, en especial, a las compañeras MAP. Angélica Cordero Solís y la Licda. Kattia Mora Cordero ya que como ellas participan de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación, le facilitaron la contextualización de temas a los cuales se les debía dar trámite desde la Dirección Ejecutiva. También agradece a la Licda. Shirley Sánchez Cervantes, por el apoyo desde la INDEIN. Asimismo, reconoce la valiosa colaboración y las gestiones realizadas por la Mag. Cynthia Espinoza Prieto quién tuvo como recargo la dirección de la División de Evaluación y Acreditación (DEA) y transmite el agradecimiento de la Mag. Espinoza a los funcionarios de la DEA por todo el trabajo colaborativo realizado.

Artículo 4. Presentación Informe Final Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (ONEEI), presentado por la Dra. Lady Meléndez Rodríguez.

El presidente le da la bienvenida a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y la invita a realizar la presentación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez agradece el espacio y presenta el Informe final Observatorio Nacional de Educación Especial Inclusiva en atención al acuerdo del CNA que permitió contar con la asistente de investigación Licda. Ma. Esther Rojas, quien hizo un excelente trabajo durante todo el proceso. Además, porque el SINAES forma parte del ONEEI, representado por la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, quien ha colaborado como miembro e investigadora desde un inicio. Indica cuales instituciones colaboraron en el proceso, además agradece todo el apoyo y aportes de la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta. Explica ampliamente el marco teórico, el perfil profesional de la Educación Especial, el análisis epistemológico de la Educación Especial en Costa Rica, explica la metodología utilizada y sus etapas, además de los resultados, la triangulación realizada y el perfil profesional de la Educación Especial Costarricense.

Agrega que el perfil profesional presentado es el resultado de un amplio y riguroso proceso de consulta documental y a expertos nacionales e internacionales, sometido al análisis estadístico correspondiente y a estrategias de triangulación que permiten ofrecer un producto robusto, válido y confiable a la comunidad nacional.

El proceso de consulta permitió además confirmar una alta coincidencia entre expertos nacionales como internacionales y entre docentes de educación preescolar y de enseñanza general básica y diversificada, de asignaturas específicas así como especiales, en que el área de Educación Especial debe convertirse en una entidad disciplinar de apoyo a la educación en general, para la superación de barreras para el aprendizaje, la participación y el éxito escolar de todo el estudiantado.

Finalmente la Dra. Meléndez indica que aún queda trabajo por realizar.

Se genera un espacio de comentarios y consultas que son atendidas por la Dra. Meléndez. La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén felicita a la Dra. Meléndez por el excelente trabajo realizado con este perfil profesional..

El Presidente y los Miembros del Consejo agradecen la presentación.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 132.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de enero de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Economía Agrícola, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
 - Finalizar el plan de estudios de la carrera y flexibilizar la malla curricular.
 - Desarrollar acciones para disminuir el rezago del 50% del estudiantado.
 - Continuar con la participación en el Sistema de Información Institucional.
 - Actualización y suficiencia del equipo tecnológico.
 - Dar seguimiento a los egresados de la carrera.
 - Replantear el Plan Estratégico.
 - Promover la actualización profesional del personal académico y administrativo.
 - Divulgar la normativa de hostigamiento entre los funcionarios y estudiantes.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de enero de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de enero de 2025.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se

reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 163.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y el Informe de Revisión del ILPEM del Proceso 163.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Animación Digital de la Universidad Veritas, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de enero de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Animación Digital, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años, los siguientes puntos:
 - Desarrollar acciones concretas para continuar promoviendo la investigación.
 - Desarrollar acciones para promover la extensión universitaria.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de enero de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de enero de 2025.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 7. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170.

CONSIDERANDO

1. El currículum vitae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Jilma Majano Benavides de Costa Rica, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170.
2. En caso que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 170, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Ph.D. Grettel Brenes Leiva, de Costa Rica
 - M.Sc. Jorge Gutiérrez Campos, de Costa Rica
 - Ph.D. Cris Bravo Monge, de Costa Rica
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 77.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 77.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, de la Universidad de Iberoamérica en la sede Central; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1260-2018, celebrada el 21 de setiembre de 2018.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de estudio aprobado, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, de la Universidad de Iberoamérica en la sede Central.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, de la Universidad de Iberoamérica en la sede Central.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 77.
5. Acuerdo firme.

Votación: 7 a favor y 1 abstención.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene por considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

La M.Sc. Diana Alfaro León ingresa a las 11:05a.m.

Artículo 9. Presentación del Insumo Sobre el Pago de Escalafón 2021 e Incremento por Costo de Vida 2021.

El presidente le da la bienvenida a la M.Sc. Diana Alfaro León y solicita realizar la presentación.

La M.Sc. Alfaro indica que en el Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, establece en el artículo transitorio primero, que los funcionarios provenientes de CONARE, mantendrán las prerrogativas de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, dentro de la cual se encuentra el pago de sobre sueldos que se arrastren de su relación laboral anterior. Dentro de éstos están el pago de eslabones e incremento por costo de vida 2021.

Indica que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635 dice:

“Todas las instituciones del Estado deben someterse a lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en ese sentido, el inciso d) del artículo 11 del Título IV, de la Ley N.º 9635, establece los rangos de deuda que deben considerarse para determinar el gasto corriente:

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.”

Y el Ministerio de Hacienda mediante un comunicado con fecha del 21 de enero de 2021, dio a conocer que la relación deuda PIB al cierre del 2020 fue de 67.5%. Por tanto este año no aplican estos beneficios.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Solicitan a la M.Sc. Alfaro presentar la propuesta de acuerdo para ser aprobada en la próxima sesión.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 11:20a.m.

Artículo 10. Propuesta de Términos de Referencia para Contratar a un Profesional en Asesoría Jurídica para el CNA.

El presidente solicita presentar el insumo a la Licda. Kattia Mora Cordero.

La Licda. Mora indica que según el Reglamento Orgánico del SINAES, el CNA cuenta con un área de asesoría jurídica que asesora al Consejo, en los últimos años se ha contratado a un profesional por medio de un contrato abierto para asesorar al CNA, y se paga únicamente las horas de trabajo ejecutadas según el Colegio Profesional respectivo. Presenta y explica la funciones y la propuesta de términos de referencia para contratar a un profesional en asesoría jurídica para el Consejo Nacional de Acreditación.

Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación, que son atendidas por la Licda. Mora.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación solicitan a la Licda. Mora, presentar diferentes escenarios, si se contratará al abogado por servicios o por nombramiento fijo, para ser revisado en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte,
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA